

Guayaquil, Abril del 2017

**SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TECNOCALIDAD S. A.**

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL, de la compañía TECNOCALIDAD S.A., presento a ustedes, el informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía, comprendido del **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016**, de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1.990, dictado por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos:

1. He revisado el Balance de Situación Financiera de la compañía, al 31 de Diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, Flujo de Efectivo y Estado de Cambio del Patrimonio.
2. La revisión fue efectuada mediante prueba de evidencia que respaldan cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía, y de sus administradores, en relación a:
 - a. El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de la resolución de la Junta General.
 - b. Si la correspondencia. Los Libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Libros Talonarios, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
 - c. Si la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.
 - d. Que los Estados Financieros son confiables y que hayan sido elaborados de acuerdo con las NIIF y surjan de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de la pruebas ni revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2016.
4. No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa. Incumplimiento de prestación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de administradores que hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



CPA Walter Parrales Soledispa
COMISARIO PRINCIPAL
RNC 8004